



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobacion convenio de pago de deuda ejecutada en apremio
Gartner Mariela, Kappes Oslvaldo y Kappes Agustin

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH), Maria Evangelina Schmidt (SEHP), Lilian Caballero (CAJRH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio suscripto entre Mariela Beatriz GARTNER, D.N.I. N° 23.696.975, en representación de Osvaldo Agustín KAPPES, D.N.I N° 20.445.990, heredero forzoso de Agustín KAPPES, D.N.I. N° 02.078.265, y la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, Mariela Beatriz Gartner, reconoce la deuda existente ante la Municipalidad de Crespo por la suma de Pesos Novecientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 79/100 (\$950.446,79) que fuera reclamada por vía de apremio judicial en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE CRESPO C/ KAPPES AGUSTIN S/ MONITORIO APREMIO" N° 6622.

Que dicha deuda es en concepto de Tasa General Inmobiliaria, Contribución por Mejoras y Tasa Obras Sanitarias.

Que al mencionado monto se le adiciona la suma de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Doce con 27/100 (\$44.512,27) en concepto de intereses actualizados al 17 de septiembre de 2025.

Que la deuda total asciende a la suma de Pesos Novecientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 06/100 (\$994.959,06).

Que Mariela Beatriz Gartner se compromete a abonar la suma indicada en un solo pago, el cual es efectuado el día de la firma del convenio.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese la aprobación del Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio con Mariela Beatriz GARTNER, D.N.I. N° 23.696.975, en representación de Osvaldo Agustín KAPPES, D.N.I N° 20.445.990, heredero forzoso de Agustín KAPPES, D.N.I. N° 02.078.265, por la suma total de Pesos Novecientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 06/100 (\$994.959,06), suma abonada en un solo pago efectuado el día de la firma del convenio.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.